



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10710

23/03/2017

26827

**AUTOR/A:** TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

### RESPUESTA:

La potestad sancionadora en materia de infracciones laborales (artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) corresponde a las Comunidades Autónomas conforme al artículo 48.2 del mismo texto legal, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Madrid, 31 de mayo de 2017